

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PROPUESTAS Y POSTERIOR PROGRAMACIÓN DE VARIOS CIRCUITOS QUE CONTRIBUYAN A LA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE DIFERENTES DISCIPLINAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EL PROYECTO

La Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias (en adelante la SPGP) tiene entre sus fines la prestación de todo tipo de servicios para la promoción del sector y actividades turísticas y culturales del Principado de Asturias.

Mediante resolución de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo de 30 de diciembre de 2020, se le ha encomendado a la SPGP la gestión de los circuitos culturales de Asturias, los cuales consisten en programas de cooperación cultural entre la Administración del Principado de Asturias y los ayuntamientos asturianos que tienen como finalidad la extensión de una programación cultural de calidad por todo el territorio asturiano.

Existen circuitos temáticos dedicados a disciplinas como las artes escénicas, artes visuales, música, literatura, narración oral o difusión de la cultura tradicional, la historia y el patrimonio asturiano, pudiendo crearse otros adicionales o suprimirse alguno de los existentes, por decisión de la dirección general competente en materia cultural.

La gestión de los circuitos culturales deberá ajustarse a los siguientes requisitos:

- Cada circuito cultural contará con su propia organización, sobre la base de unas convocatorias públicas en las que se fijarán los criterios para la conformación del registro de producciones que serán susceptibles de ser programadas, así como para su valoración y selección por parte de los ayuntamientos.
- Podrán formar parte de los circuitos culturales todos los consistorios del Principado de Asturias que lo soliciten, y con los que la SPGP suscribirá un convenio de colaboración en el que se concretarán los detalles de la programación del circuito y los porcentajes de cofinanciación de cada obra o actividad que lo integre.
- Los circuitos tienen la finalidad de promover la programación cultural por todo el territorio asturiano, así como de potenciar y apoyar la labor de profesionales de la cultura asturiana. Por ello, la dirección general competente en materia de cultura podrá crear catálogos de producciones culturales profesionales de Asturias y establecer que la pertenencia a los mismos sea una condición para la participación en los circuitos culturales objeto de la presente convocatoria.

Podrán establecerse acuerdos de colaboración con circuitos culturales de otras comunidades autónomas para que, en condiciones de reciprocidad, se pueda propiciar la programación de producciones culturales de profesionales y empresas de otras comunidades autónomas en los circuitos asturianos.

Estos circuitos se plantean con una doble finalidad común, por un lado, promocionar, difundir y exhibir el trabajo de los creadores profesionales asturianos, y por otro, llevar

una programación cultural de calidad a los municipios asturianos utilizando para ello las infraestructuras culturales municipales o vías públicas.

Las artes escénicas, la música, la literatura, la narración oral, las artes visuales, la difusión de la cultura tradicional, la historia y el patrimonio asturiano son productos culturales y manifestaciones artísticas que contribuyen al desarrollo económico, la creación de empleo y el mantenimiento de la diversidad cultural y por ello manifestaciones culturales propuestas para conformar los circuitos.

Con la creación de un circuito de cada disciplina se pretende generar una oferta artística diversa y de calidad, fomentar el desarrollo de los hábitos y el consumo culturales entre los distintos públicos en su entorno más cercano, dar a conocer la diversidad de géneros y formatos artísticos y complementar las programaciones habituales de los ayuntamientos.

En base a lo expuesto, la SPGP promueve una convocatoria para seleccionar espectáculos y actividades de las diferentes disciplinas artísticas y culturales realizados o propuestos por compañías profesionales, productoras, editoriales, creadores/as, instituciones culturales o artistas afincados en el Principado de Asturias o con propuestas relacionadas con la región. A partir de la selección se conformará un catálogo digital diverso de espectáculos y actividades por cada disciplina que se pondrá a disposición de los ayuntamientos que estén interesados en adherirse a esta iniciativa.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la selección de proyectos artísticos y culturales para la elaboración de varios catálogos digitales que sirvan como base para la posterior programación de varios espectáculos y actividades, que serán representados o exhibidos en diferentes salas o espacios culturales ubicados en distintos municipios del Principado de Asturias del 1 de julio al 31 de diciembre de 2025.

Está prevista la elaboración de un catálogo digital por cada una de las siguientes disciplinas:

- a) Proyectos de artes escénicas.
- b) Proyectos musicales.
- c) Proyectos literarios.
- d) Proyectos de divulgación de la historia, la arqueología, el patrimonio, la cultura popular, la cultura sidrera y la tradición asturiana.
- e) Proyectos de narración oral.

Las disciplinas artísticas que por su singularidad no estén incluidas en esta convocatoria serán objeto de una convocatoria específica.

Mediante la presente convocatoria se establecen las bases y requisitos que regirán el procedimiento para la selección de los espectáculos o actividades que integrarán los catálogos digitales con respeto a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad.

2.- PUBLICACIÓN Y PUBLICIDAD

La presente convocatoria y bases, así como la resolución del procedimiento, serán publicadas en la página Web de la SPGP www.asturiesculturaenrede.es, sin perjuicio de los medios complementarios de difusión que la SPGP estime utilizar.

3.- BASES DE LA CONVOCATORIA

En este apartado se regulan los requisitos que deberá cumplir cada proyecto para poder concurrir a formar parte del catálogo digital que se genere de cada disciplina.

A tal efecto se establecen cuatro categorías diferentes:

- 3.1. Artes escénicas.
- 3.2. Música.
- 3.3. Literatura.
- 3.4. Divulgación de la historia, la arqueología, el patrimonio, la cultura popular, la cultura sidrera y la tradición asturiana.
- 3.5. Narración oral.

Cada actividad o espectáculo podrá ser presentado a una única categoría y/o circuito.

No se programarán espectáculos, conciertos o actividades vinculados a la celebración de fiestas patronales o eventos locales.

La SPGP no correrá con los gastos de derechos de autor que se puedan generar por la exhibición de los espectáculos o la programación de actividad que resulten seleccionados, de acuerdo a las condiciones establecidas por la SGAE (Sociedad General de Autores y Editores) o por la entidad gestora de los citados derechos. Éstos serán asumidos por el ayuntamiento que programe la actividad. Cada profesional o entidad que presente proyecto deberá expresar en el apartado correspondiente si el proyecto conlleva derechos de autor y las características de los mismos (porcentaje sobre el caché, coste fijo, etc.).

Una vez esté resuelta la convocatoria para la elaboración de los catálogos y se pongan a disposición de los consistorios, los ayuntamientos interesados presentarán en el plazo que se establezca una propuesta de selección de proyectos que además de cumplir con criterios de calidad promuevan una programación paritaria, incorporando el mismo número de creadores/as y profesionales siempre que sea posible.

3.1. CATÁLOGO DE ARTES ESCÉNICAS:

a) SOLICITANTES

Podrán participar en la presente convocatoria las personas físicas o jurídicas que reúnan los siguientes requisitos:

- Desarrollar su actividad principal en el ámbito de las artes escénicas u otras actividades relacionadas con esta disciplina (compañías profesionales, productoras, distribuidoras de espectáculos escénicos, etc.).
- Todos los proyectos artísticos que se presenten habrán de estar incluidos en el Catálogo de la Actividad Escénica asturiana de carácter profesional, creado

mediante Resolución de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo de fecha 30 de diciembre de 2020 y actualizado en resoluciones sucesivas.

- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, así como de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Estar dados de alta en la Seguridad Social y en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y acreditar la solvencia técnica requerida en el momento de concurrir a esta convocatoria (en caso de nuevas incorporaciones) o antes del inicio de las actividades en caso de que el proyecto resulte seleccionado y esta información se haya presentado en el momento de concurrir a la convocatoria del segundo semestre de 2025.

b) CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS ARTÍSTICOS QUE PUEDEN CONCURRIR A LA CONVOCATORIA

Las características que habrán de reunir las propuestas son las siguientes:

- **GÉNERO:** Tienen cabida en esta convocatoria espectáculos de las siguientes manifestaciones artísticas: teatro, danza, circo, magia, teatro de objetos y títeres, de formatos, estilos y público objetivo variados.
- **LENGUA:** En el caso de proyectos con textos, éstos podrán ser representados priorizando el uso del castellano, asturiano y eonaviego (gallego-asturiano).
- **SEDES:** Las representaciones se exhibirán en los diferentes espacios que la SPGP determine ya sean espacios escénicos convencionales, no convencionales o calle de todos los concejos asturianos interesados en participar en los circuitos culturales.

En el caso de los espectáculos de calle será necesario que se detalle en la propuesta si se contempla alternativa en caso de condiciones meteorológicas adversas y/o las consideraciones a tener en cuenta en caso de que por este motivo no sea viable el desarrollo de la actividad o espectáculo en la fecha y hora convenidos (posible aplazamiento y antelación necesaria para la toma de la decisión, gastos ineludibles, etc.).

Todos los espacios propuestos cumplirán la legislación vigente en materia de seguridad para espectáculos públicos y actividades recreativas y la referida a prevención de riesgos laborales para la celebración de espectáculos según normativa vigente en el momento del desarrollo de la actividad.

- **NÚMERO DE ESPECTÁCULOS POR COMPAÑÍA, PRODUCTORA O DISTRIBUIDORA Y FUNCIONES:** El número final de proyectos a contratar vendrá determinado por el presupuesto disponible y adicionalmente se tendrán en cuenta los siguientes aspectos con el objeto de garantizar un circuito diverso:
 - Se tendrá como finalidad que el 20% de los espectáculos que se contraten sean proyectos de danza o circo, en función de la configuración de los espectáculos del circuito y las peticiones de los consistorios.
 - Se buscará una proporcionalidad en la contratación de espectáculos de gran y pequeño formato.

- Se planteará que el 20 % de los espectáculos que se contraten sean en asturiano o en eonaviego (gallego-asturiano).

El máximo de propuestas para concurrir a esta convocatoria por compañía profesional, productora o distribuidora es de seis proyectos de entre los integrantes del Catálogo de la Actividad Escénica asturiana de carácter profesional, creado mediante Resolución de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo de fecha 30 de diciembre de 2020 y actualizado en resoluciones sucesivas.

Cada espectáculo podrá ser presentado mediante un solo canal.

- **MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS:** Las compañías profesionales, productoras o distribuidoras aportarán los medios técnicos (de los que no disponga la sede con el coste que se haya detallado en la propuesta si lo hubiese) y humanos (actores, actrices y personal) que sean necesarios para la representación del espectáculo.
- **TEMPORALIDAD Y FECHAS:** Las representaciones se llevarán a cabo entre el 19 de enero y el 30 de junio de 2026.
- **PRESUPUESTO MÁXIMO POR PROYECTO:** Se establece un caché máximo por espectáculo para concurrir a esta convocatoria de 2.000 € + IVA en el caso de espectáculos de pequeño formato y de 6.000 € + IVA en el caso de proyectos de mediano o gran formato.

A tal efecto se definen como producciones escénicas de pequeño formato aquellas que para una solución espacial y escenográfica conllevan mínimas necesidades para el traslado del espectáculo, requieren un tamaño escénico máximo de 5x4 m e interviene un equipo base máximo de tres personas para solucionar y dar seguimiento a la realización artística y las representaciones de la puesta en escena.

El resto de proyectos escénicos serán considerados de mediano o gran formato en la determinación del caché máximo.

c) PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las solicitudes se deberán presentar a través de la web <http://panel.asturiesculturaenrede.es>

Documentación a presentar y procedimiento:

- 1º. Impuesto sobre Actividades Económicas: en el caso de participar por primera vez en el circuito, alta en un epígrafe relacionado con el objeto de la convocatoria referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración de no haberse dado de baja en la matricula del citado impuesto y de estar activo en el momento de concurrir a la convocatoria, o bien certificado de situación con respecto a dicho impuesto emitido por la Agencia Tributaria.
- 2º. Activar en la plataforma mediante el check habilitado a tal efecto aquellos proyectos que la compañía profesional, productora o distribuidora tiene incluidos en el Catálogo de la Actividad Escénica profesional asturiana y con los que desea concurrir a esta convocatoria.
- 3º. Especificar en el apartado correspondiente información detallada sobre los derechos de autor y el formato de proyecto (pequeño o gran formato).

- 4º. Incluir en la plataforma en el apartado “Mi compañía”, el currículum de la compañía, del creador/a o creadores y/o de artistas, en formato pdf.
- 5º. Incluir en la plataforma en el apartado del espectáculo con el que se desea concurrir a esta convocatoria el plano de luces y de escenario del montaje con descripción pormenorizada de las necesidades técnicas necesarias (no aportadas por la entidad que concurre a la convocatoria*), en formato pdf.
- 6º. Incluir en la plataforma, en el apartado del espectáculo con el que se desea concurrir a esta convocatoria, enlace a grabación de la propuesta terminada o de un ensayo y/o enlace a dossier fotográfico con imágenes en alta resolución de un ensayo o la obra acabada.

*La dotación mínima exigida a las sedes interesadas en programar en espacios técnicos convencionales será a siguiente:

- Teatro a la italiana: Fondo: 5 metros. Embocadura: 6 metros. Altura: 3 metros.
- Tomas de electricidad con una potencia mínima de 15.000 W.
- Acceso cómodo para el público y carga y descarga de materiales y cumplimiento de las normas legales de aplicación.
- Disponibilidad de un/a técnico/a (audiovisual, de maquinaria, iluminación y sonido).

3.2. CATÁLOGO DE PROYECTOS MUSICALES:

a) SOLICITANTES.

Podrán participar en la presente convocatoria las personas físicas o jurídicas que reúnan los siguientes requisitos:

- Desarrollar su actividad principal en el ámbito de la interpretación, distribución, exhibición y promoción musical u otras actividades relacionadas con esta disciplina.
- Todos los proyectos artísticos que se presenten habrán de estar incluidos en el Catálogo de la Actividad Musical asturiana de carácter profesional, creado mediante Resolución de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo de fecha 3 de mayo de 2021 y actualizado en resoluciones sucesivas.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, así como de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Estar dados de alta en la Seguridad Social y en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y acreditar la solvencia técnica requerida antes del inicio de las actividades en caso de que el proyecto resulte seleccionado.

b) CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS MUSICALES QUE PUEDEN CONCURRIR A LA CONVOCATORIA

Las características que habrán de reunir las propuestas son las siguientes:

- **GÉNERO:** Tienen cabida en esta convocatoria todas las manifestaciones musicales de formatos, estilos y público objetivo variados tales como rock, folk, indie, pop, instrumental, clásica, tradicional, coral, electrónica, experimental, etc.

- **LENGUA:** En caso de proyectos con textos, éstos podrán ser interpretados en diferentes lenguas priorizando el uso del castellano, asturiano y eonaviego (gallego-asturiano).
- **SEDES:** Los conciertos se desarrollarán en las salas o espacios ubicados en cualquier concejo del Principado de Asturias que la SPGP determine. Para su elección está previsto establecer un convenio de colaboración con los representantes de los Ayuntamientos interesados en el proyecto.

Todos los espacios propuestos cumplirán la legislación vigente en materia de seguridad para espectáculos públicos y actividades recreativas y la referida a prevención de riesgos laborales para la celebración de espectáculos según normativa vigente en el momento del desarrollo de la actividad.

- **NÚMERO DE PROYECTOS POR SOLISTA O GRUPO:** El número final de proyectos a contratar vendrá determinado por el presupuesto disponible. El máximo de propuestas para concurrir a esta convocatoria por solista o grupo es de tres proyectos musicales de entre los integrantes del Catálogo de la Actividad Musical asturiana de carácter profesional, creado mediante Resolución de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo de fecha de 3 de mayo de 2021 y actualizado en resoluciones sucesivas.

Una agencia de representación o management podrá presentar proyectos de más de un/a solista o grupo, manteniéndose en este caso el máximo de tres proyectos por cada solista o grupo representado.

Cada proyecto podrá ser presentado mediante un único canal.

- **MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS:** Intérpretes (solistas o bandas), productoras o distribuidoras aportarán los medios técnicos (de los que no disponga la sede con el coste que se haya detallado en la propuesta si lo hubiese) y humanos (artistas, músicos y técnicos audiovisuales) que sean necesarios para el desarrollo del concierto. El backline correrá a cargo de los/as artistas.
- **TEMPORALIDAD Y FECHAS:** Los conciertos se programarán entre 19 de enero y el 30 de junio de 2026.
- **PRESUPUESTO MÁXIMO POR PROYECTO:** Se establece un caché máximo por concierto para concurrir a esta convocatoria de 2.000 € + IVA en el caso de solistas y de 6.000 € + IVA en el caso de bandas o grupos.

A tal efecto se definen como proyectos de solistas aquellas que para una solución espacial conllevan mínimas necesidades para el traslado de las necesidades técnicas e instrumentales vinculadas al concierto, requieren un escenario máximo de 5x4 m e interviene un equipo base máximo de dos personas para solucionar y dar seguimiento a la realización artística y técnica.

El resto de proyectos serán considerados de bandas o grupos en la determinación del caché máximo.

Para participar en esta convocatoria no es imprescindible contar con trabajos publicados pero los proyectos presentados deben reunir parámetros de calidad. No se admitirán proyectos creados exprofeso para esta convocatoria con el objeto de poner en valor propuestas con cierto bagaje profesional.

c) PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las solicitudes se deberán presentar a través de la web <http://panel.asturiesculturaenrede.es>

Documentación a presentar y procedimiento:

- 1º. Activar en la plataforma mediante el check habilitado a tal efecto aquellos proyectos que el artista, productora o distribuidora tiene incluidos en el Catálogo de la Actividad Musical profesional asturiana y con los que desea concurrir a esta convocatoria.
- 2º. Especificar en el apartado correspondiente información detallada sobre los derechos de autor y el formato de proyecto (impulsado por solistas o grupos o bandas).
- 3º. Incluir en la plataforma en el apartado “Mi compañía”, el currículum del grupo y artistas y/o solistas, en formato pdf.
- 4º. Incluir en la plataforma en el apartado del proyecto con el que se desea concurrir a esta convocatoria una descripción pormenorizada de las necesidades técnicas necesarias (no aportadas por la entidad que concurre a la convocatoria)*, en formato pdf.
- 5º. Incluir en la plataforma, en el apartado del proyecto con el que se desea concurrir a esta convocatoria, enlace a vídeo de una canción ejecutada en directo y fotografía/s y/o imagen/es oficial/es del grupo o solista.

* La dotación mínima exigida a las sedes interesadas en programar será la siguiente:

- Equipo básico de sonido.
- Mesa de sonido de 16 canales.
- 3 monitores.
- Microfonía básica.
- Pies de micro.
- Cajas de inyección.
- Cableado necesario para todo el equipo.

3.3. CATÁLOGO DE PROYECTOS LITERARIOS:

a) SOLICITANTES

Podrán participar en la presente convocatoria las personas físicas o jurídicas que reúnan los siguientes requisitos:

- Desarrollar su actividad principal en el ámbito de la literatura y la difusión de las letras.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, así como de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Estar dados de alta en la Seguridad Social y en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y acreditar la solvencia técnica requerida antes del inicio de las actividades en caso de que el proyecto resulte seleccionado.

b) CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS LITERARIOS QUE PUEDEN CONCURRIR A LA PRESENTE CONVOCATORIA

Las características que habrán de reunir las propuestas son las siguientes:

- **GÉNERO:** Los proyectos podrán versar sobre cualquier género literario: novela, microrrelato, poesía, teatro, ensayo o cuentos.
- **PÚBLICO OBJETIVO:** Los proyectos no deben ajustarse a una tipología de público determinada.
- **TIPOLOGÍA:** Actividades que contribuyan a la difusión de las letras y la promoción de la literatura tales como tertulias dialógicas, encuentros literarios, clubes de lectura, talleres creativos y literarios, muestras expositivas, conferencias, charlas y coloquios o disertaciones literarias, entre otras.
- **LENGUA:** Se aceptarán proyectos en castellano, asturiano y eonaviego (gallego-asturiano).
- **SEDES:** Las actividades se desarrollarán en las bibliotecas públicas, las salas o espacios ubicados en cualquier concejo del Principado de Asturias que la SPGP determine. Para su elección está previsto establecer un convenio de colaboración con los representantes de los Ayuntamientos interesados en el proyecto.

Todos los espacios propuestos cumplirán la legislación vigente en materia de seguridad y la referida a prevención de riesgos laborales para la celebración de actividades culturales, según normativa vigente en el momento del desarrollo de la actividad.

- **NÚMERO DE PROYECTOS POR PROFESIONAL O ENTIDAD:** El número final de proyectos a contratar vendrá determinado por el presupuesto máximo disponible. El máximo de propuestas para concurrir a esta convocatoria por profesional o entidad es de tres proyectos literarios.
- **MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS:** Cada profesional o entidad aportará los medios técnicos (de los que no disponga la sede) y humanos que sean necesarios para el desarrollo de la actividad.
- **TEMPORALIDAD Y FECHAS:** Las actividades se programarán entre el 19 de enero y el 30 de junio de 2026.

PRESUPUESTO MÁXIMO POR PROYECTO: Se establece un caché máximo por actividad para concurrir a esta convocatoria de 800 € + IVA a excepción de las muestras expositivas en cuyo caso el límite presupuestario será de 2.500 € + IVA.

DERECHOS DE EXHIBICIÓN: Cada profesional o entidad deberá contar con los derechos de propiedad intelectual para exhibir o mostrar el proyecto que proponga.

c) PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las solicitudes se deberán presentar a través de la web <http://panel.asturiesculturaenrede.es>

Documentación a presentar:

- 1º. Creación en la plataforma <http://panel.asturiesculturaenrede.es> de la actividad con el que se concurre a la convocatoria en la disciplina Literatura y activación del check de presentación.
- 2º. Declaración responsable conforme al modelo establecido en el ANEXO I si resulta de aplicación.
- 3º. Currículum del profesional o la entidad que presenta el proyecto.
- 4º. Descripción pormenorizada de las necesidades técnicas necesarias (no aportadas por la entidad que concurre a la convocatoria).
- 5º. Fotografía/s ilustrativa/s del proyecto (opcional).
- 6º. Enlace a vídeo (opcional).

3.4. CATÁLOGO DE ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN DE LA HISTORIA, LA ARQUEOLOGÍA, EL PATRIMONIO, LA CULTURA POPULAR, LA CULTURA SIDRERA Y LA TRADICIÓN ASTURIANA**a) SOLICITANTES**

Podrán participar en la presente convocatoria las personas físicas o jurídicas que reúnan los siguientes requisitos:

- Desarrollar su actividad principal en el ámbito de la investigación o programación de actividades culturales.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, así como de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Estar dados de alta en la Seguridad Social y en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y acreditar la solvencia técnica requerida antes del inicio de las actividades en caso de que el proyecto resulte seleccionado.

b) CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS CULTURALES QUE PUEDEN CONCURRIR A LA PRESENTE CONVOCATORIA

Las características que habrán de reunir las propuestas son las siguientes:

- **TEMÁTICA Y DISCIPLINAS:** Cada solicitante podrán proponer proyectos relacionados con la divulgación de la historia, la arqueología, el patrimonio, la cultura popular, la cultura sidrera y la tradición asturiana tales como:
 - Acciones de educación y aprendizaje intergeneracional: Proyectos de difusión de la cultura gastronómica, la cultura sidrera, la etnografía, los oficios tradicionales, la evolución de la vida cotidiana en el campo, etc. a través de charlas, coloquios y encuentros, recreación de ambientes, muestras en vivo, exposiciones, talleres demostrativos o didácticos,



desarrollo de proyectos tecnológicos o audiovisuales, acciones de tradición oral, etc.

- Divulgación de la música, el folclore y manifestaciones deportivas declaradas Bien de Interés Cultural a través de actuaciones, bailes o composiciones musicales, muestras en vivo, desarrollo de proyectos de creación artística para la reinterpretación contemporánea de la tradición, instalaciones, etc.
 - Difusión de la historia, la arqueología y el patrimonio asturiano mediante la programación de conferencias y charlas de divulgación de aspectos relacionados con la tradición cultural, la antropología, la arqueología o la ciencia, o bien a través del desarrollo de proyectos audiovisuales, expositivos, diseño de rutas interpretativas que contribuyan a su conocimiento.
- **PÚBLICO OBJETIVO:** Los proyectos no deben ajustarse a una tipología de público determinada.
 - **LENGUA:** Se aceptarán proyectos en castellano, asturiano y eonaviego (gallego-asturiano).
 - **SEDES:** Las actividades se desarrollarán en las salas, entorno o espacios ubicados en cualquier concejo del Principado de Asturias que la SPGP determine. Para su elección está previsto establecer un convenio de colaboración con los representantes de los Ayuntamientos interesados en el proyecto.

Todos los espacios propuestos cumplirán la legislación vigente en materia de seguridad para espectáculos públicos y actividades recreativas y la referida a prevención de riesgos laborales para la celebración de espectáculos según normativa vigente en el momento del desarrollo de la actividad.

- **NÚMERO DE PROYECTOS POR PROFESIONAL O ENTIDAD:** El número final de proyectos a contratar vendrá determinado por el presupuesto máximo disponible.

El máximo de propuestas para concurrir a esta convocatoria por profesional o entidad es de tres proyectos culturales o acciones.

Adicionalmente se tendrá como finalidad que el 50% de las actividades que se contraten sean proyectos que contribuyan a la difusión del asturiano o el eonaviego (gallego-asturiano), en función de la configuración de los proyectos y actividades del circuito y las peticiones de los consistorios.

- **TEMPORALIDAD Y FECHAS:** Los proyectos se programarán entre el 19 de enero y el 30 de junio de 2026.
- **PRESUPUESTO MÁXIMO POR PROYECTO:** Se establece un caché máximo por actividad para concurrir a esta convocatoria de 800 € + IVA a excepción de las muestras expositivas o proyectos de bandas o grupos en cuyo caso el límite presupuestario será de 2.500 € + IVA.
- **DERECHOS DE EXHIBICIÓN:** Cada profesional o entidad deberá contar con los derechos de propiedad intelectual para exhibir o mostrar el proyecto que proponga.

c) PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las solicitudes se deberán presentar a través de la web <http://panel.asturiesculturaenrede.es>

Documentación a presentar:

- 1º. Creación en la plataforma <http://panel.asturiesculturaenrede.es> de la actividad con el que se concurre a la convocatoria en la disciplina Cultura Tradicional y activación del check de presentación.
- 2º. Declaración responsable conforme al modelo establecido en el ANEXO I si resulta de aplicación.
- 3º. Currículum del profesional o la entidad que presenta el proyecto.
- 4º. Descripción pormenorizada de las necesidades técnicas (no aportadas por la entidad que concurre a la convocatoria).
- 5º. Fotografía/s ilustrativa/s del proyecto (opcional).
- 6º. Enlace a vídeo (opcional).

3.5. CATÁLOGO DE PROYECTOS DE NARRACIÓN ORAL

a) SOLICITANTES

Podrán participar en la presente convocatoria las personas físicas o jurídicas que reúnan los siguientes requisitos:

- Desarrollar su actividad en el ámbito de la narración oral.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, así como de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Estar dados de alta en la Seguridad Social y en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y acreditar la solvencia técnica requerida antes del inicio de las actividades en caso de que el proyecto resulte seleccionado.

b) CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS DE NARRACIÓN ORAL QUE PUEDEN CONCURRIR A LA PRESENTE CONVOCATORIA

Las características que habrán de reunir las propuestas son las siguientes:

- **TEMÁTICA Y TIPOLOGÍA:** Tienen cabida en esta convocatoria actividades de promoción a la lectura tales como los cuentacuentos, la narración o las lecturas dramatizadas que puedan estar basadas en la tradición oral, en fábulas, leyendas, cultura popular grandes clásicos o literatura contemporánea de cualquier género literario (relato, microrrelato, teatro, cuento, poesía...).
- **PÚBLICO OBJETIVO:** Los proyectos no deben ajustarse a una tipología de público determinada, pero sí es necesario indicar si la propuesta está dirigida al público infantil o público adulto.
- **LENGUA:** Se aceptarán proyectos en castellano, asturiano y eonaviego (gallego-asturiano).

- **SEDES:** Las actividades se desarrollarán en las bibliotecas públicas, las salas o espacios ubicados en cualquier concejo del Principado de Asturias que la SPGP determine. Para su elección está previsto establecer un convenio de colaboración con los representantes de los Ayuntamientos interesados en el proyecto.

Todos los espacios propuestos cumplirán la legislación vigente en materia de seguridad y la referida a prevención de riesgos laborales para la celebración de actividades culturales, según normativa vigente en el momento del desarrollo de la actividad.

- **NÚMERO DE PROYECTOS POR PROFESIONAL O ENTIDAD:** El número final de proyectos a contratar vendrá determinado por el presupuesto máximo disponible. El máximo de propuestas para concurrir a esta convocatoria por profesional o entidad es de tres proyectos de narración oral.
- **MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS:** Cada profesional o entidad aportará los medios técnicos (de los que no disponga la sede) y humanos que sean necesarios para el desarrollo de la actividad.
- **TEMPORALIDAD Y FECHAS:** Las actividades se programarán entre el 19 de enero y el 30 de junio de 2026.

PRESUPUESTO MÁXIMO POR PROYECTO: Se establece un caché máximo por actividad para concurrir a esta convocatoria de 800 € + IVA.

DERECHOS DE EXHIBICIÓN: Cada profesional o entidad deberá contar con los derechos de propiedad intelectual para exhibir o mostrar el proyecto que proponga.

c) PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las solicitudes se deberán presentar a través de la web <http://panel.asturiesculturaenrede.es>

Documentación a presentar:

- 1º. Creación en la plataforma <http://panel.asturiesculturaenrede.es> de la actividad con el que se concurre a la convocatoria en la disciplina Narración oral y activación del check de presentación.
- 2º. Declaración responsable conforme al modelo establecido en el ANEXO I si resulta de aplicación.
- 3º. Currículum del profesional o la entidad que presenta el proyecto.
- 4º. Descripción pormenorizada de las necesidades técnicas necesarias (no aportadas por la entidad que concurre a la convocatoria).
- 5º. Fotografía/s ilustrativa/s del proyecto (opcional).
- 6º. Enlace a vídeo (opcional).

4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN

La documentación requerida se presentará exclusivamente a través del registro creado al efecto, accesible a través de la URL <http://panel.asturiesculturaenrede.es> a partir del viernes 17 de octubre de 2025 a las 09:00 horas.

No se admitirán propuestas que se remitan a través de otros canales.

La compañía, profesional, productora o distribuidora podrá ver en todo momento en su perfil la documentación presentada.

La hora y fecha límite de presentación de las solicitudes serán las **23:59 horas del miércoles 29 de octubre de 2025**. Una vez finalizado el plazo de solicitud, la plataforma quedará inhabilitada para realizar cualquier tipo de cambio en la documentación presentada hasta que la convocatoria sea resuelta.

5.-VALIDACIÓN DE LOS PROYECTOS Y CATALOGACIÓN

Para la validación de los proyectos o propuestas presentadas se constituirá una Comisión de Valoración que será el órgano colegiado encargado de validar las solicitudes de acuerdo con los criterios fijados en las presentes bases.

La Comisión de Valoración tendrá una composición paritaria y se publicará en la web www.asturiesculturaenrede.es antes de la finalización de la convocatoria.

Todos los miembros de la comisión de valoración tendrán voz y voto. La Comisión de Valoración estará válidamente constituida cuando se encuentren presentes más de la mitad de sus integrantes. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría simple de sus miembros. En caso de empate, corresponderá a la presidencia dirimir con su voto el resultado de la votación.

La Comisión podrá solicitar a las personas interesadas cuantas aclaraciones, información o documentación complementaria sea necesaria para la correcta valoración de los proyectos.

La resolución tendrá lugar, y se comunicará a los interesados, antes del 20 de noviembre 2025. Se publicará, además en la web www.asturiesculturaenrede.es.

Criterios de valoración. La Comisión de Valoración podrá proponer la exclusión de aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos de participación y calificará las propuestas presentadas como “Seleccionado” o “No seleccionado”, valorando su adecuación a los siguientes criterios:

1. Interés cultural y artístico del proyecto.

Se valorarán la calidad, originalidad, carácter novedoso y repercusión pública del proyecto, la búsqueda de variedad de públicos y el riesgo artístico de la programación.

Se tendrá en consideración el grado de elaboración, detalle y concreción de la propuesta, así como su proyección, valorando positivamente los premios recibidos

en convocatorias de administraciones públicas y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

2. Trayectoria, experiencia y formación de artistas y profesionales.

Se valorará la experiencia y trayectoria de la compañía, productora, distribuidora y artistas, así como su formación.

3. Viabilidad técnica, económica y rigor presupuestario.

Será objeto de valoración la adecuación del presupuesto al número de artistas, personal técnico y trabajadores involucrados y los medios técnicos que se aportan.

Se tendrá especial consideración con aquellas propuestas que:

- Fomenten la igualdad mediante la participación equilibrada de hombres y mujeres en el espectáculo, que utilicen un lenguaje inclusivo, que promuevan una mayor visibilidad de la mujer, que propongan la construcción de personajes y discursos desde la identidad de género o que estén impulsados por mujeres.
- Difundan el uso del asturiano o el eonaviego (gallego-asturiano) ya sea mediante su uso en los documentos de solicitud, los soportes de difusión o en el desarrollo del propio proyecto, teniendo en cuenta la corrección lingüística y su carácter normalizador.
- Se complementen con una programación de actividades paralelas y/o que fomenten la accesibilidad.

Una vez valorados todos los proyectos, la Comisión de Valoración emitirá un informe indicando qué proyectos considera “Seleccionados” y “No Seleccionados”.

6.- ELABORACIÓN DE LOS CATÁLOGOS DIGITALES

Con las propuestas calificadas como “Seleccionadas” de cada disciplina, la SPGP elaborará un catálogo digital temático que se pondrá a disposición de los Ayuntamientos para que éstos seleccionen los proyectos que deseen incorporar en su programación cultural entre el 19 de enero y el 30 de junio de 2026.

7.-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR SOBRE LOS PROYECTOS DEL CATÁLOGO QUE SE VAYAN A REPRESENTAR O PROGRAMAR DE CADA CIRCUITO

Las personas interesadas cuyos proyectos sean seleccionados para su representación o programación en los circuitos culturales deberán presentar en el plazo máximo de 15 días naturales, a contar desde el día en que se les requiera la siguiente documentación:

- a) Documentos que acrediten la personalidad del solicitante. Si la persona fuese persona jurídica se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil



aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Para empresarios individuales y personas físicas, será obligatoria la presentación de la fotocopia legitimada notarialmente o compulsada del DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

- b) Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro presentarán Documento Nacional de Identidad y poder. Dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil o, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.
- c) Acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:
 - Certificación positiva acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
 - Certificación positiva del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Principado de Asturias.
 - Certificación positiva de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
 - Acreditación sobre la propiedad de los derechos de autor utilizados en la representación por la que la entidad solicitante tiene autorización del propietario legítimo de los derechos de autor para interpretar el proyecto, lo que acredita mediante el oportuno documento expedido por la Sociedad General de Autores de España (SGAE); o bien declaración responsable de que la autoría del proyecto es suya, y que tiene todos los derechos correspondientes para realizar el proyecto.
 - Seguro de responsabilidad civil.

NOTAS ACLARATORIAS:

- **Estarán exentos de presentar el impuesto de actividades** económicas aquellas personas que no realicen actividades empresariales, profesionales o artísticas vinculadas con el objeto de esta convocatoria y cuando la retribución de sus propuestas por parte de la SPGP se haya de considerar un rendimiento del trabajo según el artículo 17.2 de la Ley del IRPF “En todo caso, tendrán la consideración de rendimientos del trabajo:
 - a) Los rendimientos derivados de impartir cursos, conferencias, coloquios, seminarios y similares.
 - b) Los rendimientos derivados de la elaboración de obras literarias, artísticas o científicas, siempre que se ceda el derecho a su explotación”.

En este supuesto la retribución estará sujeta a una retención de conformidad con lo establecido en el artículo 80 del Reglamento del IRPF.

En este supuesto el solicitante deberá presentar una declaración responsable indicando que la renta derivada del contrato a suscribir ha de ser considerada como rendimiento del trabajo.

- **El seguro de responsabilidad civil** únicamente se exigirá en el caso de que por parte de la SPGP se estime que la ejecución del proyecto o actividad conlleva la existencia de un riesgo de daños a terceros.

Las solicitudes que, habiendo sido propuestas para realizar su proyecto, no acrediten dentro del plazo establecido el cumplimiento de las obligaciones requeridas o no presenten la documentación en plazo, podrán ser descartadas.

8.-FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

Una vez acreditados los requisitos de participación se formalizarán los correspondientes contratos de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

9.-OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES SELECCIONADAS

En caso de resultar seleccionada su propuesta para la representación en los circuitos, las compañías, las productoras, las distribuidoras y/o artistas se comprometen a:

- Realizar las representaciones artísticas, actividades o proyectos en las fechas, horas y términos convenidos.
- Poner a disposición de la SPGP los materiales gráficos y audiovisuales a su alcance para facilitar la promoción y difusión del espectáculo o actividad.
- Difundir los espectáculos o actividades a través de sus medios de información (web, redes sociales, mailing, etc.) y colaborar con la SPGP en la atención a los medios de comunicación en caso de que sea necesario.
- Aceptar el uso del nombre de la compañía, productora, distribuidora y/o artista/s para acciones promocionales o de comunicación del proyecto.
- Disponer de los derechos de autor pertinentes para poder representar el espectáculo.
- Rellenar una hoja de evaluación de cada evento que le será facilitada por la SPGP con el fin de recabar datos relativos a los perfiles de público, criterios organizativos, desarrollo, etc. El objetivo es incorporar la información a una memoria final de evaluación del proyecto.
- Facturar en el plazo de diez días al finalizar la actividad.
- Presentar la documentación que resulte de aplicación según la legislación vigente en materia de seguridad laboral y prevención de riesgos laborales.

10.-ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de un proyecto a esta convocatoria supone la aceptación automática y completa de las presentes bases.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	SOCIEDAD PÚBLICA DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.A.U.
Finalidad	Participación en los Circuitos Culturales <i>Asturies</i> , <i>Cultura en Rede</i> que promueva la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte.
Legitimación	Consentimiento del interesado.
Destinatarios	Los datos podrán ser cedidos a las diferentes salas o espacios culturales ubicados en distintos municipios del Principado de Asturias. Además, los datos de contacto podrán ser publicados en la página web www.asturiesculturaenrede.es
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: https://www.turismoasturias.es/aviso-legal

CONTACTO PARA ACLARACIONES:

Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias

Laboral Ciudad de la Cultura

C/ Luis Moya Blanco, 261

33203 Gijón/Xixón

Correo: mroces@turismoycultura.asturias.es

Tfno: 985185858 (Departamento de Coordinación de Equipamientos) De lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas.